

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. **D-127-14 D.E. A-9589/14 INTENDENTE MUNICIPAL.** Eleva al HCD Proyecto de Ordenanza Organigrama Municipal N° 7938/13.-

VISTO:

La necesidad de realizar modificaciones a la actual estructura Municipal con el fin de lograr una mayor eficiencia administrativa, política, institucional, con el objetivo claro de lograr una Gestión de Gobierno Municipal, acorde con las actuales demandas de nuestra ciudad y poblaciones rurales del partido de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Secretaría con partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2015, a los efectos de entrar en vigencia conjuntamente con el Presupuesto referido.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga, celebrada el día martes 9 de diciembre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 6°, punto segundo (2)., apartado B de la Ordenanza ----- General N° 7938/13 produciéndose la desafectación del Juzgado de Faltas de la Secretaría de Gobierno y su incorporación como Unidad Administrativa de Conducción Superior.-

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 6°, punto séptimo (7), apartado A y B de la ----- Ordenanza General N° 7938/13 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

7.- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

A.- FUNCIONES: Asistirá al Sr. Intendente en el diseño y ejecución de políticas en materia de Planificación y Desarrollo Urbano Territorial del Partido de Pergamino y de realización de Obras Públicas de: infraestructura vial, edificios, espacios verdes, redes de servicios básicos, obras hidráulicas, energía eléctrica y alumbrado público.-

B.- TENDRA A SU CARGO: Planeamiento Urbano, Obras Particulares, Catastro, Infraestructura, Arquitectura, Consorcios de Obra Pública, Electromecánica y Redes de Infraestructura básica.-

ARTICULO 3°.- Dispóngase la creación de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS:**

A.- FUNCIONES: Proveer de agua potable a la población de Pergamino, debiendo para ello producir, sanear y conducir agua y mantener y ampliar las redes de distribución; atender el sistema de desagües cloacales y planta depuradora de líquidos cloacales; mantener en condiciones de circulación las calles del ejido urbano de Pergamino, mediante el mantenimiento, reparación y bacheo; entender en el mantenimiento y buen funcionamiento de la red de canales y desagües a cielo abierto; atender y mantener en condiciones de pleno uso los espacios verdes atendiendo específicamente el mantenimiento y mejoramiento del arbolado público; gestionar la recolección y el tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios; entender en los distintos aspectos que hacen a la higiene pública.-

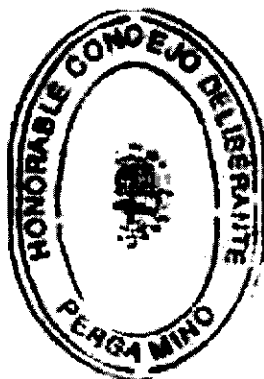
B.- TENDRÁ A SU CARGO: Subsecretaría de espacios verdes, Subsecretaría de Gestión de Residuos Urbanos, Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Dirección Ejecutiva de Obras y Servicios Sanitarios, Unidad de coordinación técnica operativa de higiene.-

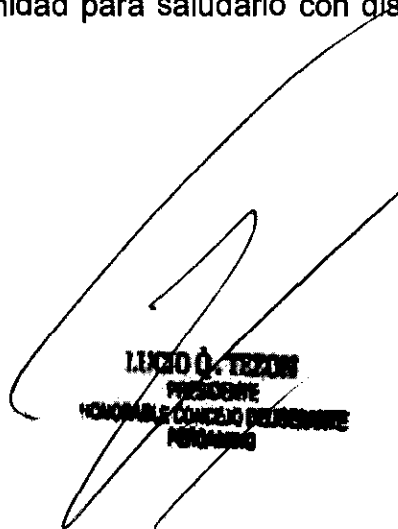
ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8122/14


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




I. LICIO O. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO